

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00265-00

El abogado RODRIGO ALFONSO QUINTERO SANCHEZ, apoderado judicial de la ejecutada LINA MARIA GUARIN GUZMAN, solicitó se evalúe la razonabilidad del limite de la medida limiten conforme al inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el monto de la obligación ejecutada en contra de su poderdante, por lo que el Juzgado

RESUELVE

CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte demandante de la solicitud de reducción de embargos solicitada por el abogado QUINTERO SANCHEZ apoderado judicial de la señora LINA MARIA GUARIN GUZMAN, conforme al artículo 600 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b1c34a6e65d4790a83dcd2c11c87b09e1083dc555d118a63c98e931ae8a99d**

Documento generado en 10/07/2023 03:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>